



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Verónica Maestro  
Responsable Coordinación  
y Despacho

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Del Sur" a la calle delimitada al Oeste por el Macizo 113 de la Sección J y al Este por el Macizo 112 de la Sección J, entre las calles De la Estancia y De la Ribera del Pipo.

ARTÍCULO 2º.- DENOMINAR "Del Norte" a la calle delimitada al Oeste por el Macizo 112 de la Sección J y al Este por el Macizo 111 de la Sección J, entre las calles De la Estancia y De la Ribera del Pipo.

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR las denominaciones establecidas en los artículos 1º y 2º al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6405

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 OCT. 2024

VISTO el expediente E-10093/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se denomina " Del Sur" a la calle delimitada al Oeste por el macizo 113 de la Sección J y al Este por el Macizo 112 de la Sección J, entre las calles De la Estancia y de la Ribera del Pipo y " Del Norte" a la calle delimitada al Oeste por el Macizo 112 de la Sección J y al Este por el Macizo 111 de la Sección J, entre las calles De la Estancia y de la Ribera del Pipo y se incorporan al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6405, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se denomina " Del Sur" a la calle delimitada al Oeste por el macizo 113 de la Sección J y al Este por el Macizo 112 de la Sección J, entre las calles De la Estancia y de la

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

III.2..

Ribera del Pipo y " Del Norte" a la calle delimitada al Oeste por el macizo 112 de la Sección J y al Este por el Macizo 111 de la Sección J, entre las calles De la Estancia y de la Ribera del Pipo y se incorporan al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1939 /2024

Bl  
cc

SEBASTIAN IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia